Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **VERBAL DE MENOR CUANTIA-RESOLUCION DE CONTRATO**
DEMANDANTE: **INVERSIONES PROIN**
DEMADNADOS: **FABIO ALIRIO CARDENAS GONZALEZ**
RADICACION : **41-001-40-03-008-2017-00508-00**

Vista la etapa en la que se encuentra el presente proceso y a fin de continuar con el trámite procesal, procede el despacho a fijar fecha y hora para la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el viernes once (11) del mes de **febrero** del año **dos mil veintidós (2022)** a las **nueve (9:00) de la mañana**, para que tenga lugar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación ***LifeSize***, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **19 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **072**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA